SE LEGALIZA (N) LA (S) FIRMA (S)
MAS NO EL CONTENIDO

Notaría Rosales Sepúlveda

Av. Juan de Arona 707 - San Isidro Teléfono: 200 - 3700

notario@notariarosalessepulveda.com.pe

NOTARIA TAMBINI

Av. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO "RED DE FIBRA OPTICA"

Teléf.: 998 152 812

HORARIO DE ATENCION:
Lunes a Viernes de: 08:00 a 18:00 horas
Sábados de: 09:00 a 12:00 horas

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA 68 5

Conste por el presente documento de Formalización del Contrato de Consorcio, que celebran de una parte, 3A INFRAESTRUCTURA S.A.C., identificada con RUC Nº 20600370082, inscrita en la partida electrónica Nº 13415829, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en Jr. Julio C. Tello - N° 242 - of. 103 - Urb. COVIDA - Dist. De Los Olivos - Prov. Lima, debidamente representado por su Gerente General Doña María Rosa Castillo Equiluz. identificada con DNI Nº 09477142, de otra parte, Cime Comercial S.A., identificada con R.U.C. N° 20117322751, inscrita en la partida electrónica N° 00545902, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en la Av. Industrial N° 132 – Dist. Ate – Prov. Lima debidamente representada por su Apoderado Don Vicente López Giraldo, identificado con DNI N°10315990 con poderes inscritos en la referida partida electrónica y Telecommunication Engineering & Consulting Services S.A.C., identificada con RUC Nº 20551156487, inscrita en la partida electrónica Nº 12952987, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en Jr. Parque Madre de Dios N° 353 Dpto. 301 Urb. Santa Beatriz Lima Prov. Lima, debidamente representado por su Gerente General Don Franklin Augusto Ortiz Castillo, identificado con DNI Nº 16763894; a quienes en lo sucesivo se les denominará LOS CONSORCIADOS; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>.- LOS CONSORCIADOS son personas jurídicas de derecho privado, las mismas que tienen por Objeto Social la prestación de Servicios de Tecnología de la Información, telecomunicaciones, datacenters y similares.

DEL OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEGUNDA.- Por la presente LOS CONSORCIADOS acuerdan Formalizar el Consorcio denominado CONSORCIO "RED DE FIBRA OPTICA", con el específico fin de suministrar la prestación de "ADQUISICIÓN DE RED LAN PARA LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (RED DE FIBRA ÓPTICA)" PER23804 – PR21101937 JC – FECHA FEBRERO 2024 convocado por OACI.

DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:

<u>CLAUSULA TERCERA.</u> - El presente contrato de consorcio se inicia desde el día siguiente de la Firma del contrato con CORPAC S.A., hasta su conformidad, liquidación y cobro respectivo, pudiéndose ésta ser ampliada a solicitud de las partes según corresponda.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIONES:

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>.- Cada CONSORCIADO, a efectos de ejecutar las obligaciones que se les encomienda, deberá utilizar su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos. Para la ejecución del presente contrato de CONSORCIO, se determina las siguientes obligaciones:

EL CONSORCIADO CIME COMERCIAL S.A., será responsable de: OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE 1 CIME COMERCIAL S.A.,

Participación

 Servicio de diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de una Red de Fibra Optica de uso Operativo de PER23804 – PR21101937 JC – FECHA FEBRERO 2040

30 %

July)

Aftertille &



NOTAL Av. Jorge F Teléj HORAJ Lunes a Vieri Sábados EOLIO EN BLANCO
Antonio Rosales Sepirheeda

Formín Antonio Rosales Sepirheeda

 Gestiones Administrativas y Logísticas EL CONSORCIADO 3A INFRAESTRUCTURA S.A.C., será responsable de: OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE 2 3A INFRAESTRUCTURA S.A.C., Participación

 Servicio de diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de una Red de Fibra Optica de uso Operativo de PER23804 – PR21101937 JC – FECHA FEBRERO 2040

50 %

30%

Gestiones Administrativas y Logísticas

50%

EL CONSORCIADO TELECOMMUNICATION ENGINEERING & CONSULTING SERVICES S.A.C., será responsable de:

OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE 3 TELECOMMUNICATION ENGINEERING & CONSULTING SERVICES S.A.C. Participación

Servicio de diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de una Red de Fibra Optica de uso Operativo de PER23804 – PR21101937 JC – FECHA FEBRERO 2040

20 %

Gestiones Administrativas y Logísticas

20%

TOTAL OBLIGACIONES

100%

DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN:

CLÁUSULA QUINTA.- LOS CONSORCIADOS, de mutuo acuerdo designan a Doña Maria Rosa Castillo Eguiluz, identificada con DNI Nº 09477142, representante legal de 3A Infraestructura S.A.C. como Representante Común del CONSORCIO "RED DE FIBRA OPTICA", para que actúe en nombre y representación de los CONSORCIADOS teniendo la facultad de suscribir y ejecutar el correspondiente contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones hasta la conformidad o liquidación del mismo, y de ser necesario queda facultado para participar en conciliación y/o arbitraje según corresponda; así mismo se acuerda que EL CONSORCIADO 3A Infraestructura S.A.C. con RUC Nº 20600370082 será el responsable de emitir la factura y el cobro correspondiente; se fija como domicilio legal del CONSORCIO "RED DE FIBRA OPTICA" para todos sus efectos en Jr. Julio C. Tello - Nº 242 of, 103 - Urb, COVIDA - Dist, De Los Olivos - Prov. Lima

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

CLASULA SEXTA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, los integrantes del consorcio se someten a lo establecido por las normas de la Ley General del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA. Las controversias que pudieran suscitarse en torno a este contrato, serán sometidas a conciliación y/o en caso de arbitraje, mediante un Tribunal Arbitral, designados por cada uno de ellos, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento que sea anterior a la culminación de la relación contractual. Este plazo es de caducidad.

Jon Hos

A TAMI adre 280-Sa 998 152 8 DE ATENCI de: 08:00 a 18 09:00 a 12:00



EOLIO EN BLANCO
Antonio Rosales Sepilveda

Las partes suscriben el presente documento en señal de absoluta conformidad con la redacción e intención de todos los términos y condiciones pactados en las cláusulas precedentes, a los 18 días del mes de noviembre del año 2024.

A NPRAESTRUCTURA S.A.C.

A Acytillo

SEA MARIA R. CASTILLO E.

Maria Rosa Castillo Eguiluz

Gerente General

DNI N° 09477142

3A INFRAESTRUCTURA S.A.C.

Vicente López Giraldo

Vicente Lopez Giraldo Apoderado DNI N° 10315990 CIME COMERCIAL S.A.



TELECOMMUNICATION ENGINEERING & CONSULTING BERVICES SAC

FRANKLIN ORTIZ CASTILLO GERENTE GENERAL



Franklin Augusto Ortiz Castillo
Gerente General
DNI N° 16763894
Telecommunication Engineering & Consulting Services S.A.C



LEGALIZACION

A VUELTA

CERTIFICACIÓN

FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA – NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE VICENTE LOPEZ GIRALDO, CON DNI N° 10315990; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CIME COMERCIAL S.A. SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA N° 00545902 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. MARIA ROSA CASTILLO EGUILUZ, CON DNI N° 09477142; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE 3A INFRAESTRUCTURA S.A.C. SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA N° 13415829 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE.

VERIFICACIÓN BIOMETRICA: QUE CONFORME AL ARTICULO 97º DEL DECRETO LEGISLATIVO № 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO № 1232, LA IDENTIDAD DEL OTORGANTE HA SIDO CORROBORADA POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN BIOMETRICA DE RENIEC.

A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE LEGALIZACIÓN.- SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO

ASUMO RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE LO QUE DOY FE.-

LIMA, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIQUATRO.

// REV. AUT. LC//F.REG.//PPS-JVA / / 001 013 227 // 79924// 00102202400079924 //

Fermín Antonio Rosales Sepúlveda NOTARIO DE LIMA





• CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: FRANKLIN AUGUSTO ORTIZ CASTILLO, QUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I. Nº 16763894, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE: TELECOMMUNICATION ENGINEERING & CONSULTING SERVICES S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 12952987 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108º DEC. LEG. 1049. LEY DEL NOTARIADO.





MONICA TAMBINI AVILA Abogada - Notaria de Lima







Verifique la certificación, escaneando el código QR.



SHOWN NIMA;